

Informe de situación - Mayo de 2026

Informe de situación T2 2026

Tabla de contenido

Tabla de contenido	1
INTRODUCCIÓN.....	2
TEMAS EN PROGRESO Y EN REDACCIÓN	3
Umbral para el reconocimiento (anteriormente unanimidad menos uno)	3
Estado: en progreso.....	3
Revisión del Reconocimiento (tercero independiente)	4
Estado: en progreso.....	4
Procedimientos para el inicio y la renovación de la continuidad de emergencia	4
Estado: en progreso.....	5
Umbral para la revocación del reconocimiento.....	5
Estado: sin cambios.....	5
Auditorías	6
Estado: en redacción	6
Auditoría <i>ad hoc</i> (renombrada como revisión del cumplimiento).....	6
Estado: en redacción	7
Estructura del documento	7
Estado: en redacción	7
Transición y continuidad	7
Estado: en redacción	7
Obligaciones de auditoría:.....	8
Estado: en redacción	8
Revocación del reconocimiento (auditoría como parte de la revocación del reconocimiento) ...	8
Estado: sin cambios.....	8
Revocación del reconocimiento (rehabilitación como parte de la revocación del reconocimiento)	8
Estado: en redacción	9

Introducción

Este documento presenta un resumen del estado actual del proceso de revisión de la segunda versión del borrador del Documento de Gobernanza de los RIR. Su objetivo es brindar transparencia y dar seguimiento al progreso de la redacción con base en los aportes ya recibidos. **Este documento no abre un nuevo período de consulta ni de comentarios.**

Nosotros, el NRO NC, publicamos [la segunda versión del Documento de Gobernanza de los RIR](#) el 28 de agosto de 2025. Esta versión incorporó una gran cantidad de comentarios de la comunidad recibidos a través de la consulta comunitaria de los RIR y del proceso de comentarios públicos de la ICANN, que se llevó a cabo del 14 de abril al 27 de mayo de 2025. También publicamos [un documento que resume las principales diferencias](#) entre ambas versiones y explica por qué, aunque consideradas e interesantes, ciertas sugerencias no se incluyeron en el segundo borrador.

Posteriormente se llevó a cabo una consulta comunitaria y la ICANN abrió un período de comentarios públicos del 28 de agosto al 7 de noviembre de 2025. También se publicó un [resumen de los comentarios](#) recibidos de la comunidad durante esta consulta.

El NRO NC se reunió del 12 al 14 de noviembre de 2025 para un taller en la sede de LACNIC en Montevideo, Uruguay, con el objetivo de revisar en detalle todos los comentarios recibidos. Estos comentarios se analizaron, en particular, para determinar si aportaban nuevas perspectivas o planteaban cuestiones que aún no se hubieran considerado. Luego de este análisis, identificamos algunos temas que requerían mayor debate dentro del NRO NC. Estos temas se incluyen en este documento con el estado “En progreso”. En ciertas otras áreas, acordamos un enfoque y decidimos modificar el texto en la próxima versión. Estos se reflejan en la lista de temas con el estado “En redacción”.

Siguiendo con este trabajo, el NRO NC continuó las conversaciones durante las reuniones presenciales en ICANN85, evento realizado en Mumbai del 7 al 12 de marzo de 2026. Estas participaciones incluyeron sesiones conjuntas con diferentes grupos de la comunidad de la ICANN, entre ellos el Comité Asesor Gubernamental (GAC), y una [respuesta](#) escrita posterior que abordaba las preguntas planteadas. En un [informe de ICANN85](#) se resumen estas sesiones y los temas tratados.

Esta actualización destaca las áreas en las que se ha avanzado en la redacción, las cuestiones que siguen en discusión y los temas que aún están en progreso a medida que el NRO EC trabaja para finalizar la versión 3 del Documento de Gobernanza del RIR.

Mientras actualizamos el documento, creemos que es importante destacar las modificaciones probables en la versión 3 y enfocarnos en los temas cuya discusión está activa y en aquellos que están en redacción, antes que en el documento en su conjunto.

Agradecemos a todas las personas que se tomaron el tiempo de revisar el primer y el segundo borrador por su continua participación en este proceso. Como siempre, valoramos



sus comentarios para confirmar si vamos por el camino correcto con respecto a nuestro enfoque.

Atentamente,

Hervé Clément, *chair* del NRO NC

Nota: Todos los números de artículos y secciones incluidos en este documento se refieren a la segunda versión del Documento de Gobernanza de los RIR.

Temas en progreso y en redacción

Umbral para el reconocimiento (anteriormente unanimidad menos uno)

Antecedentes: La versión actual permite el reconocimiento de un RIR Candidato por unanimidad menos uno (es decir, contempla la posibilidad de un RIR discrepante bajo determinadas condiciones).

Comentarios: Recibimos comentarios señalando que el requisito de que el reconocimiento de un nuevo RIR requiera el apoyo unánime de los RIR existentes (o unánime menos uno, según lo contempla el mecanismo actual) podría no ofrecer una protección suficiente frente a la posibilidad de un conflicto de interés entre varios RIR existentes. Al mismo tiempo, recibimos comentarios observando que los RIR existentes estarán obligados a colaborar y cooperar con cualquier RIR nuevo. El sistema global de numeración de Internet depende de la coordinación y la cooperación eficaz entre los RIR y esto debe ser considerado en el proceso de reconocimiento. Otra preocupación es la posibilidad de que un RIR no pueda actuar o tomar decisiones en relación con el reconocimiento. Queda por determinar si los mecanismos actuales equilibran adecuadamente estas preocupaciones.

Estado: en progreso

Se debatió si los umbrales y procesos de la versión 2 del Documento de Gobernanza de los RIR eran adecuados para dar respuesta a diversos escenarios, como la posibilidad de que varios RIR tuvieran un conflicto de interés que pudiera influir en su recomendación.

Se acordó lo siguiente:

- El proceso de reconocimiento debería requerir una mayoría cualificada en lugar de unanimidad o unanimidad menos uno.
- El proceso de reconocimiento también debería tener en cuenta y abordar los posibles conflictos de interés.

Además, continúan las conversaciones para definir el papel de la ICANN en el proceso de reconocimiento.

Sección relevante: 2.3.(a).(iii) Aprobación

Revisión del reconocimiento (tercero independiente)

Antecedentes: En caso de que los RIR existentes no recomienden de manera unánime el reconocimiento de un nuevo RIR candidato, el RIR candidato podrá presentar una solicitud por escrito a la ICANN pidiendo una revisión del reconocimiento. El proceso de revisión del reconocimiento requiere que la ICANN designe a un tercero independiente calificado para llevar a cabo la revisión.

Comentarios: Recibimos comentarios indicando que el documento debería prescribir atributos mínimos para el tercero independiente. En contraste con esta opinión, también se debatió si las calificaciones del tercero se deberían incluir en los detalles de implementación y no en el borrador del Documento de Gobernanza de los RIR. Además, entendemos que la ICANN podría evaluar si llevará a cabo el proceso de revisión de reconocimiento directamente o si recurrirá a un tercero.

Estado: en progreso

Se requiere que la ICANN proporcione por escrito una aclaración sobre su papel en el proceso. Simplificar el proceso de reconocimiento mediante la reducción del umbral para el reconocimiento podría eliminar la necesidad del proceso de revisión del reconocimiento.

Sección relevante: 2.3.(a).(v) Revisión del Reconocimiento.

Procedimientos para el inicio y la renovación de la continuidad de emergencia

Antecedentes: En caso de que un RIR no pueda prestar servicios a su región, para iniciar un procedimiento de continuidad de emergencia se requiere el acuerdo unánime de todos los demás RIR y de la ICANN.

Comentarios: Recibimos comentarios señalando que el requisito de unanimidad entre los RIR restantes podría ser demasiado alto, especialmente en situaciones que requieran medidas urgentes. También analizamos la necesidad de agregar criterios para justificar la extensión de un procedimiento de continuidad de emergencia. En la práctica, 90 días podrían no ser suficientes para identificar una entidad sucesora. Al mismo tiempo, es importante mantener la supervisión durante cualquier extensión de este procedimiento. También se expresó preocupación por la posibilidad de que los procedimientos de continuidad de emergencia pudieran renovarse o extenderse sin una supervisión adecuada.

Respuesta: El NRO NC acordó que un RIR afectado también debería poder iniciar la continuidad de emergencia si considera que no podrá prestar los servicios. Además, el umbral para que otros RIR y la ICANN inician la continuidad de emergencia no requerirá unanimidad.

Otra consideración fue adoptar un enfoque gradual en lo que respecta a la continuidad de emergencia, de modo que el operador de emergencia preste únicamente los servicios más importantes desde el momento en que se active una continuidad de emergencia y asuma otros servicios de forma progresiva.

El texto también debe aclarar el papel de la ICANN en la continuidad de emergencia y si la ICANN puede iniciarla de manera unilateral.

Por último, se debatió si se debía limitar o no el número de veces que se puede renovar la continuidad de emergencia y se acordó mantener el enfoque actual de no establecer un límite máximo para el número de renovaciones.

Estado: en progreso

Sección relevante: 5.1 Continuidad de Emergencia

Umbral para la revocación del reconocimiento

Antecedentes: Tanto el proceso de revocación del reconocimiento como el proceso de auditoría *ad hoc* pueden ser iniciados por: 1) cualquier RIR o grupo de RIR; 2) un grupo de miembros del RIR afectado, con un umbral actualmente establecido en el 25 % del total de los miembros o 2000 miembros del RIR, lo que sea menor; o 3) la ICANN.

Comentarios: Recibimos diversos comentarios sobre este tema. Algunos sugerían reducir el umbral, mientras que otros solicitaban la inclusión de mecanismos anticaptura para que los miembros de un único país o grupo vinculado no puedan iniciar una propuesta de revocación del reconocimiento.

Respuesta: El NRO NC revisó las diferentes prácticas de gobernanza de los RIR, así como su número de miembros. La revocación del reconocimiento se considera un último recurso, y el umbral para solicitarla es deliberadamente alto. Si la propuesta de un miembro alcanza un porcentaje significativo pero sin llegar al umbral actual del 25 %, también puede servir como una base creíble para que los demás RIR o la ICANN tomen medidas. Por lo tanto, no se modificarán los umbrales para la revocación del reconocimiento.

Estado: sin cambios

El NRO EC decidió separar las cuestiones relativas al umbral para las auditorías del proceso de revocación del reconocimiento. No se modificará el umbral para la revocación del reconocimiento.

Secciones relevantes: 2.3.(b) Revocación del reconocimiento

Auditorías

Antecedentes: El NRO NC revisó los criterios para iniciar las auditorías *ad hoc*. En la versión 2 del Documento de Gobernanza de los RIR, el proceso de auditoría *ad hoc* puede ser iniciado por 1) cualquier RIR o grupo de RIR; 2) un grupo de miembros del RIR afectado, con un umbral actualmente establecido en el 25 % del total o 2000 miembros del RIR, lo que sea menor; o 3) la ICANN.

Comentarios: Recibimos diversos comentarios sobre este tema. Algunos sugerían reducir el umbral, mientras que otros solicitaban la inclusión de mecanismos anticaptura para que los miembros de un único país o grupo vinculado no puedan iniciar una propuesta de revocación del reconocimiento.

Respuesta: El NRO NC llevó a cabo una revisión integral de todo el proceso de auditoría, incluyendo las auditorías periódicas, el proceso para solicitar una auditoría *ad hoc* y los criterios para solicitarla. Decidimos lo siguiente:

- Cambiar la frecuencia de las auditorías periódicas por una cada cinco años. La versión 2 del documento establece una frecuencia de tres años, que se consideró excesiva ya que podría mantener a los RIR continuamente en estado de auditoría e impedir que se concentren en su misión principal.
- Acordamos que las auditorías periódicas y las *ad hoc* tienen alcances diferentes.
- Cambiar el nombre “auditoría *ad hoc*” por “revisión del cumplimiento” para que esté en línea con su propósito. El objetivo es contar con un mecanismo entre auditorías periódicas que permita investigar inquietudes relacionadas con el incumplimiento del Documento de Gobernanza de los RIR. Por lo tanto, el término “revisión del cumplimiento” refleja la intención con mayor precisión.

Estado: en redacción

Para mayor claridad, en la próxima versión se incluirán definiciones de “auditoría” y “revisión del cumplimiento”.

Sección relevante: 4.2 Auditoría

Auditoría *ad hoc* (renombrada como revisión del cumplimiento)

Antecedentes: El NRO NC revisó los criterios para iniciar una revisión del cumplimiento.

Comentarios: Es importante encontrar un equilibrio entre permitir que la ICANN, otros RIR y los miembros inicien una revisión del cumplimiento y evitar el uso indebido de este mecanismo.

Respuesta: El NRO NC analizó los criterios para iniciar una revisión del cumplimiento. Se acordó que los criterios deberán incluir lo siguiente:

- Los miembros de un RIR deberán haber realizado esfuerzos de buena fe para resolver su inquietud a través de los mecanismos existentes del RIR correspondiente antes de iniciar una revisión del cumplimiento.
- La parte solicitante deberá especificar para cuáles disposiciones del Documento de Gobernanza de los RIR se solicita la revisión del cumplimiento.
- Toda parte que solicite una revisión del cumplimiento deberá demostrar que la cuestión que motiva su solicitud representa un asunto relevante de urgencia suficiente que no puede esperar hasta la próxima auditoría periódica programada por el RIR correspondiente.

Estado: en redacción

Se especificarán los criterios para solicitar una revisión del cumplimiento, incluido el umbral a partir del cual los miembros podrán iniciarla.

Secciones relevantes: 2.4 Auditoría *ad hoc* y 4.2 Auditoría

Estructura del documento

Antecedentes: Dado que el documento ha evolucionado, algunos temas se tratan en varias secciones.

Comentarios: El documento tiene una estructura compleja y se beneficiaría de una reestructuración.

Estado: en redacción

El documento se reestructurará para mejorar su fluidez y claridad.

Transición y continuidad

Antecedentes: El Artículo 6 exige que un RIR al cual se le ha revocado el reconocimiento garantice y facilite la transferencia fluida de sus servicios y operaciones a una entidad interina o sucesora, según lo indique la ICANN.

Comentarios: Recibimos comentarios indicando que este artículo debería abordar la transición con un mayor nivel de detalle, específicamente para garantizar que las comunidades continúen participando durante la transición y para proteger los derechos de los titulares de recursos afectados.

Estado: en redacción

El NRO NC agregará texto que describa requisitos para un plan de transición que garantice la continuidad de los servicios y la protección de los derechos de los titulares de recursos.

Sección relevante: 6.3 (a) Traspaso



Obligaciones de auditoría:

Antecedentes: La Sección 2.4 permite auditorías *ad hoc* y la Sección 4.2 exige que los RIR sean auditados al menos una vez cada tres años. Sin embargo, el documento no especifica las medidas que deben tomarse tras una auditoría.

Comentarios: Recibimos comentarios indicando que el documento no obliga explícitamente a un RIR a tomar medidas tras la publicación de un informe de auditoría.

Estado: en redacción

El NRO NC modificará el texto para aclarar las obligaciones de los RIR con respecto a las auditorías.

Secciones relevantes: 2.4 Auditoría *ad hoc* y 4.2 Auditoría

Revocación del reconocimiento (auditoría como parte de la revocación del reconocimiento)

Antecedentes: El proceso de revocación del reconocimiento no incluye una auditoría como uno de los pasos necesarios.

Comentarios: Recibimos comentarios sugiriendo que una auditoría debería ser obligatoria como parte del proceso de revocación del reconocimiento.

Estado: sin cambios

El documento exige que todos los RIR sean auditados al menos una vez cada tres años (esto será cambiado por “una vez cada cinco años” tal como se mencionó anteriormente en la sección “Auditoría”). Después de que un RIR haya reprobado una o más auditorías, es posible que se active el proceso de revocación del reconocimiento. Incluir un requisito de auditoría podría retrasar aún más el proceso. El Artículo 6.2 Rehabilitación ya establece la obligación de brindar asistencia y realizar esfuerzos para rehabilitar a un RIR antes de cualquier proceso de revocación del reconocimiento. Por lo tanto, el NRO NC decidió que no era necesario introducir ningún cambio.

Secciones relevantes: 2.3.(b) Revocación del reconocimiento y 6.2 Rehabilitación

Revocación del reconocimiento (rehabilitación como parte de la revocación del reconocimiento)

Antecedentes: El Artículo 6.2 exige que se realicen esfuerzos para rehabilitar a un RIR que no cumple con lo establecido antes de revocar su reconocimiento, lo cual se considera un último recurso.



Comentarios: La rehabilitación no figura como un paso dentro del proceso de revocación del reconocimiento según el Artículo 2.3(b).

Estado: en redacción

El NRO NC debatió la necesidad de incluir la rehabilitación como un paso en el proceso de revocación del reconocimiento. El texto del proceso de revocación del reconocimiento se modificará para incluir la obligación de intentar rehabilitar a un RIR antes de tomar medidas adicionales para revocar su reconocimiento.

Sección relevante: 2.3.(b) Revocación del reconocimiento